ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°092 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 31 de octubre de 2023, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de octubre de 2023; la Solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de octubre de 2023, presentada por los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Elizabeth Margoth Choque Belito. Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, el artículo 74° del Reglamento Interno del Concejo, señala respecto a la reconsideración de acuerdos de concejo lo siguiente: *"Cuando los acuerdos del Concejo Municipal agravien los intereses de la Municipalidad o de la comuna; el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo Municipal podrán solicitar por escrito la reconsideración de dichos acuerdos, dentro del tercer día hábil, contando a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. Cumplido este requisito se admitirá a debate del Pleno del Concejo para su pronunciamiento respectivo. Aceptada a debate una reconsideración queda en suspenso la disposición impugnada hasta que el Concejo Municipal resuelva el asunto en forma definitiva".*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de octubre de 2023, se acordó RECHAZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito turísticos Huaytapallana Tramo: EMP. JU1047-EMP.JU1072, en los distritos de El Tambo y San Agustín de Cajas de la Provincia

de Huancayo – Departamento de Junín" con CUI N N° 2476726; pedido formulado por el Regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo.

Que, la Solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de octubre de 2023, presentada por los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Elizabeth Margoth Choque Belito. Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, la misma que señala *"que, a haberse adoptado el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDT/CM/SO, que rechaza la autorización para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito turísticos Huaytapallana Tramo: EMP. JU1047-EMP.JU1072, en los distritos de El Tambo y San Agustín de Cajas de la Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° del Reglamento Interno del Concejo, solicitamos la Reconsideración del indicado acuerdo de concejo, por cuanto la decisión tomada afecta el interés público de la comuna tambina".*

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 31 de octubre de 2023, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por unanimidad la solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2023-MDT/CM/SO, presentada por los señores regidores: presentada por los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Elizabeth Margoth Choque Belito. Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel; asimismo, se convocó a la Sesión Extraordinaria para el día 02 de noviembre de 2023, a horas 08:00 a.m., a finde debatir la aprobación del convenio.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal el pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de reconsideración al Acuerdo del Concejo Municipal N° 091-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de octubre de 2023, presentado por los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Elizabeth Margoth Choque Belito, Percy Gerardo Núñez Siguel e Iván Jhoel Medina Esquivel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día 02 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m., a finde debatir la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito turísticos Huaytapallana Tramo: EMP. JU1047-EMP.JU1072, en los distritos de El Tambo y San Agustín de Cajas de la Provincia de Huancayo – Departamento de Junín" con CUI N N° 2476726.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE